

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

81

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 2066/2022 entre D./Dña. VLADIMIR ALEJANDRO FRANCISCO COBO y D./Dña. YAYSON BRAYAN PEREZ REYES, D./Dña. ERIXON FIGUERO GONZALEZ y D./Dña. BRIDHAI-RON FELIZ OLMO por un presunto delito de Robo con violencia o intimidación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO NÚMERO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: 29 de diciembre de 2022.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la procurador D./Dña. María Luisa García Manzano en nombre y representación de D./Dña. YAYSON BRAYAN PEREZ REYES unase

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el Diligencias previas. Se han practicado diligencias de investigación.

Se ha intentado citar al perjudicado D. VLADIMIR ALEJANDRO FRANCISCO COBO a fin de recibirle declaración y que sea reconocido por el Medico Forense, sin resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De lo actuado, hasta que el perjudicado D. VLADIMIR ALEJANDRO FRANCISCO COBO aparezca, no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones hasta que dicho perjudicado aparezca.

Notifíquesele la presente resolución al perjudicado por edicto publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones, hasta que el perjudicado D. VLADIMIR ALEJANDRO FRANCISCO COBO aparezca. Notifíquesele la presente resolución al perjudicado por edicto publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se tiene por personada y parte a la procuradora D./Dña. María Luisa García Manzano en nombre y representación de D./Dña. YAYSON BRAYAN PEREZ REYES.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia
Y para que sirva de notificación a D./Dña. VLADIMIR ALEJANDRO FRANCISCO
COBO expido y firmo la presente.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/435/23)

